

45

Sesión extraordinaria del 26 de
Noviembre

Asistieron los H. B. Presidente, Fierro, Estu-
piñán, Acosta, Ribadencira, Colar, Salazar (Luis
et.), Andrade, Caamaño, Flores, Ponce, Tarea, Esche-
verria, Lueredo, Barba Sijón, etico, Fernández, Mon-
talvo (et.), Montalvo (J. S.), Sáenz, Alvear, Linarua
buru, Freire, Banderas, Roman, Soberón, Cordero, Ulla-
ri, Corral, Matorrillo, Crespó E., Muñoz, Viqueza,
Ríofrío, Escudero, Ojeda, Miraga, Chaves, Vaquero
Dávila, Marín, Veintimilla, Valverde, Cevalón,
Venegas, Camacho, Mateus, Cárdenas, Morcira y
Martínez Fallares

Aprobada el acta de la sesión extran-
dinaría anterior, se sometió a debate y se apro-
bó la redacción del decreto que ordena la entre-
ga de la casa contigua al Colegio nacional a los
Directores de este establecimiento, lo mismo que la
del que deroga el art. 889 del Código de Enjuicia-
mientos civiles.

En seguida se leyó el siguiente informe
de la Comisión segunda de Obras públicas: "Sr. Pre-
sidente: - Nuestra Comisión segunda de Obras pú-
blicas, vista la solicitud de Don Marcos F. Aguirre,
que pide autorización para colonizar algu-
nas islas del archipiélago de Galápagos, bajo
las condiciones que propone, opina: que la dese-
cheis, por cuanto no son aceptables dichas bases,
ya que no ofrecen garantía alguna para el buen
éxito de la empresa. - Tal es el parecer de nuestra
Comisión, salvo nuestro más ilustrado juicio. -
Quito, Noviembre 26 de 1883. - Manuel Nicolás Mir-
aga. - Constantino Fernández. - Ramón Ignacio
Ríofrío. - Marcos Alfaro."

Habiendo los H. B. Miraga y Fernández
tomado la palabra para manifestar que las con-
diciones de la propuesta son absolutamente in-
ceptables, porque no ofrecen ventaja de ninguna
clase a la Nación; se suspendió el debate, por

haberse presentado el Sr. Ministro de Hacienda, á quien llamó la H. Asamblea para que ilustrase la discusión del proyecto sobre administración y venta de la sal, y suministro, además, los datos relativos á las alteraciones hechas por el ex-Dictador en la ley de Crédito público.

Por consiguiente, se dió lectura al expresado proyecto, y el Sr. Lizarzaburu pidió que se lea también otro que, sobre la misma materia, han formulado tres H. Diputados; verificado lo cual, se puso en segundo debate el primero de dichos proyectos.

Leído su primer artículo, el Sr. Lizarzaburu manifestó los inconvenientes de todo monopolio, especialmente del de un artículo de primera necesidad para toda clase de personas, y aun para una multitud de industrias, como lo es la sal; y dijo que, aboliéndolo, se conseguiría, no solo rebajar el precio de aquel artículo, sino también tenerlo de mejor calidad. Fue, en consecuencia, debida negarse el proyecto de la Comisión de Hacienda, y aceptarse el presentado por el Sr. expositor y los H. Carracho y Moreira.

Entonces, á insinuación del Sr. Varas el Sr. Ministro de Hacienda expuso que nadie más que él era partidario de la libertad de industria, como lo había manifestado ya en el informe que presentó á esta H. Asamblea; que reconoce los gravísimos inconvenientes del monopolio, sobre todo tratándose de un artículo cuyo uso es indispensable para la vida; y que desearía que desapareciera el que existe, desde ha muchísimo tiempo en el Ecuador respecto de la sal; pero que no juzgaba donde hacer una innovación repentina, que pudiera causar la bancarrota del Erario. Fue el medio adoptado en el proyecto de la Comisión

57

concilia los intereses de los consumidores con las necesidades del Fisco; puesto que reduce notablemente el precio de la sal, lo cual ha de producir aumento en las rentas nacionales, como lo ha comprobado ya la experiencia, pues en los años de 1857 á 1862, en que se adoptó la misma medida, se duplicó dicha renta; siendo esto, además, conforme con los principios de la ciencia, ya que, la baja del precio produce naturalmente el aumento del consumo.

El H. Dirarjaturu replicó que no era de temerse, como lo ha manifestado el H. Sr. Ministro, que la abolición del monopolio cause la bancarrota del Erario; porque, según el proyecto particular, la introducción de la sal, debe pagar un impuesto, que producirá indudablemente una renta mucho mayor que la que produce en la actualidad. Que, por consiguiente, la razón y la justicia exigen reforma tan importante.

El H. Ponce expuso que todo monopolio es odioso, y horrible si se trata de un artículo de consumo indispensable, como la sal; pero que entre nosotros ha subsistido este monopolio como una institución fiscal. Que, aceptado el proyecto particular, no puede dudarse de que el consumidor ganaría en mucho por la buena calidad, abundancia y baratura del producto; más el Fisco tal vez sufriría una considerable disminución en sus rentas, lo cual debe estudiarse con toda la madurez que exige la gravedad del caso.

El H. Camacho replicó que el proyecto particular, lejos de disminuir las rentas fiscales, las aumentará; y para convencerse de ello, basta hacer un cálculo muy sencillo de la cantidad á que asciende el precio de venta, según el sistema que ha establecido el proyecto de la Comisión, y lo que produciría

el impuesto señalado en el particular.

El H. Fernández combatió el proyecto particular, manifestando que es insuficiente para conseguir el objeto que se ha propuesto: la libertad de industria y la baja del precio; ya que, no existiendo minas de sal, sino en algunas localidades de la República, se convertiría en monopolio de un reducido número de familias.

El H. Morcira manifestó que el proyecto particular, además de las ventajas ya expresadas, tendría la de hacer desaparecer la multitud de abusos y fraudes que cometen los empleados de Gobierno en este ramo.

El H. Ullauri combatió el proyecto de la Comisión, diciendo que la experiencia demuestra los malísimos resultados del monopolio, aún respecto de los intereses del Fisco, pues el producto de la sal no está en proporción con la cantidad invertida por el Gobierno en comprarla.

El H. Sr. Ministro repuso que el sistema establecido en el proyecto particular, lejos de disminuir el contrabando, lo aumentaría notablemente, porque las medidas arbitradas en él, pueden eludirse con facilidad; y que, de esta manera, disminuiría la renta, por lo difícil de la recaudación del impuesto. Que, por el contrario, la rebaja del precio que se ha hecho en el proyecto de la Comisión, contribuiría a contener, siquiera en parte, el contrabando, porque nadie ignora que este es tanto mayor, cuanto más alto sea el precio del artículo.

Los H. H. Camacho y Morcira insisten en sus razonamientos anteriores.

El H. Fernández dijo que ya había manifestado que no desaparecería el monopolio con las medidas adoptadas en el.

49

proyecto particular, puesto que la elaboración de la sal sólo se hace en pocos lugares de la República; y que, en el Cauca es carísima, sin embargo de que su comercio es libre; á lo cual replicó el H. Alvarado que la carestía de la sal en Colombia depende de los muchos y monstruosos impuestos que la gravan.

El H. Corval dijo que, si la renta fiscal no mermara, debería aceptarse el proyecto particular; pero que esto no se había comprado aún. Que el mejor de los sistemas en su concepto, era el de asentamiento; pues evita el contrabando, asegura la renta del Erario y consigue disminuir el precio del producto; pero que, en todo caso, debía pasar á Tercera discusión el proyecto, á fin de que los HH. Diputados pudiesen estudiarlo detenidamente.

El H. Fonce expuso lo mismo; agregando que los cálculos del H. Camacho eran exactos, y no debía procederse con ligereza en asunto de tanta importancia.

Cerrada la discusión, pasó el artículo á Tercera; lo mismo que el artículo 2.º, con la indicación de los HH. Lizarraburu y Corral de que se establezcan también depósitos en Yaguachi y Marañal.

Pasó igualmente á tercer debate el art.º 3.º

Con lo cual, por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente

J. J. Salazar

El Sec.

cretario
Vicente Paz

El Secretario
A. Filadelfo

